

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

C O N F I S

**SOLICITUD DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE
LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) UNIDAD 02 EN LA VIGENCIA 2025**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) UNIDAD 02

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 74/2025
27 de octubre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, mediante Comunicación No. 20252100001761 del 16 de octubre de 2025, solicita al Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia 2025, por \$1.585.638.013.007, con destino al pago de Presupuestos Máximos de la vigencia corriente.

2. SOPORTE LEGAL

El Literal g) del artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, señala:

“Los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados para garantizar la universalización de la cobertura y la unificación de los planes de beneficios, los cuales serán girados directamente a la Entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entendiéndose así ejecutados”.

Por su parte, el artículo 2° del Decreto 1264 de 2017, dispone:

“Transferencia de recursos del Presupuesto General de la Nación para ser administrados por la ADRES. Las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación que por mandato de la Ley deban ser administradas por la ADRES, se programarán como transferencias, en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, identificando para tal efecto, la respectiva fuente financiación y se ejecutarán con la asignación que el ordenador del gasto en la respectiva sección presupuestal adelante de tales recursos”.

Así mismo, la Ley 1955 de 2019, señaló que *«Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo con la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos»*; adicionalmente, el artículo en comento dispuso que *«(...) La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo.*

La ADRES indica que, de acuerdo con lo mencionado, los recursos a incorporar por \$1.585.638.013.007 van a destinarse al financiamiento del mecanismo de techos o presupuestos máximos descrito en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019.

En línea con lo anterior, la ADRES señala que el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019, dispuso que *“Los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a los recursos de la UPC serán gestionados por las EPS quienes los financiarán con cargo al techo o presupuesto máximo que les transfiera para tal efecto la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). El techo o presupuesto máximo anual por EPS se establecerá de acuerdo con la metodología que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual considerará incentivos al uso eficiente de los recursos»*; adicionalmente, el artículo en comento dispuso que (...) *La ADRES ajustará sus procesos administrativos, operativos, de verificación, control y auditoría para efectos de implementar lo previsto en este artículo”*

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 205 de 2020 reglamentó el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019 y señaló en el parágrafo 2 del artículo 14 que *“la ADRES definirá e implementará el proceso para realizar la transferencia de los recursos, así como para realizar el ajuste al presupuesto máximo por el traslado de afiliados entre EPS.”* Por lo anterior, la ADRES expidió la Resolución No. 2067 de febrero de 2020¹ y estableció el proceso de transferencia de los recursos de Presupuestos Máximos para financiar los servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC y no excluidos del SGSSS.

Finalmente, mediante la Resolución No. 1139 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC y no excluidos del SGSSS.

3. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la justificación de la ADRES, los recursos que se van a adicionar por \$1.585.638.013.007 en la URA, corresponden a mayores valores recaudados a agosto de 2025 y proyectados por recaudar a diciembre del mismo año, de los cuales \$1.236.061.985.600 corresponden a ingresos corrientes, y \$349.576.027.407 a recursos de capital, recursos que, en el marco de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 deben ser destinados a la financiación del SGSSS.

¹ *“Por la cual establece el proceso para realizar la transferencia de los recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES”*

Según el análisis realizado por la ADRES, los recursos estimados de conformidad con lo observado a agosto y proyectado a diciembre de 2025, son requeridos en el concepto de gasto “Presupuestos Máximos vigencia 2025” por valor de \$1.068.434.190.399, y “Atención en Salud Población Migrante” por valor de \$517.203.822.608 cuya destinación es el Aseguramiento en Salud.

En línea con lo anterior, la ADRES mediante el Acuerdo No. 8 del 8 de octubre de 2025² aprobó la solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS. Es importante señalar que, mediante Comunicación No. 2025121002982741 del 17 de octubre de 2025 suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, se emitió concepto técnico favorable a la solicitud.

Por otra parte, la ADRES remite sustento de disponibilidad presupuestal certificado por la Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la Administradora de los Recursos del SGSSS certificando que, de acuerdo con datos observados de enero a agosto de 2025, y proyectados de septiembre a diciembre del mismo año, se estima percibir mayores ingresos a los aforados en el presupuesto inicial aprobado por \$1.585.638.013.007.

Una vez aprobada la modificación propuesta por la ADRES, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, quedaría de la siguiente manera:

**Adición al Presupuesto de Ingresos
Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS**

Concepto	Valor actual	Adición	Valor final
Disponibilidad inicial	2.812.759.951.365	-	2.812.759.951.365
Ingresos corrientes	95.805.650.382.843	1.236.061.985.600	97.041.712.368.443
Recursos de capital	1.640.164.237.557	349.576.027.407	1.989.740.264.964
Total ingresos de la vigencia	97.445.814.620.400	1.585.638.013.007	99.031.452.633.407
Total ingresos + Disponibilidad inicial	100.258.574.571.765	1.585.638.013.007	101.844.212.584.772

Nota: Cifras en pesos con ejecución a 30 de septiembre de 2025

² “Por el cual se aprueba la solicitud de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS e la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, para la vigencia fiscal 2025”

**Adición al Presupuesto de Gastos
Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS**

Concepto	Valor actual	Adición	Valor final
Gastos de Funcionamiento	100.258.574.571.765	1.585.638.013.007	101.844.212.584.772
Disponibilidad final	-	-	-
Total gastos + Disponibilidad final	100.258.574.571.765	1.585.638.013.007	101.844.212.584.772

Nota: Cifras en pesos con ejecución a 30 de septiembre de 2025

4. IMPACTO FISCAL

La adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ADRES Unidad 02 Administración de recursos del SGSSS, no genera un impacto fiscal adicional al ya previsto, toda vez que los recursos correspondientes a mayores valores recaudados a agosto de 2025 y proyectados por recaudar a diciembre del mismo año, son recursos que se tienen en el presupuesto de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES.

5. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación No. 20252100001761 del 16 de octubre de 2025, suscrita por el Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).
- Documento con la justificación técnico-económica y fundamento legal que soporta la adición solicitada por la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES.
- Acuerdo No. 8 del 8 de octubre de 2025 *“Por el cual se aprueba la solicitud de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, para la vigencia fiscal 2025”*
- Comunicación No. 2025121002982741 del 17 de octubre de 2025, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, y mediante la cual, se emite concepto técnico favorable como cabeza de sector.

- Certificación de sustento de disponibilidad de recursos por \$1.585.638.013.007, suscrita por la Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud Administradora de los Recursos del SGSSS (ADRES)

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al CONFIS a aprobar la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) - Unidad 02 Administración recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$1.585.638.013.007 para atender reconocimiento de presupuestos máximos de la vigencia 2025.